



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Proyecto de Disposición - EX-2022-06662919- -APN-DA#ACUMAR - servicio de desinsectacion y desratización, de edificios y de las unidades sanitarias móviles (USAM), limpieza y desinfección de tanque de agua potable -

VISTO el Expediente EX-2022-06662919- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APNACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 279/2021 (RESOL2021-279-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para de un servicio de desinsectacion y desratización, de edificios y de las unidades sanitarias móviles (USAM), limpieza y desinfección de tanque de agua potable para la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por un periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-04395060-APN-DLYSA#ACUMAR, del 14 de enero de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando a través de IF-2022-03831535-APN-DLYSA#ACUMAR que la presente solicitud se fundamenta en que resulta necesario proveer al personal que actualmente se encuentra prestando funciones en el Organismo, el correcto control de roedores e insectos y la limpieza y desinfección de los tanques de agua, necesaria para los espacios de trabajo, en el marco de la actual situación de emergencia sanitaria nacional, en la cual la prestación del servicio se torna imprescindible.

Que mediante IF-2022-04312565-APN-DLYSA#ACUMAR, del 14 de enero de 2022, la mencionada Dirección adjuntó las Especificaciones Técnicas y a través de IF-2022-03831037-APN-DLYSA#ACUMAR, del 13 de enero de 2022, estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2022- 05846659- APN-DEG#ACUMAR, del 19 de enero de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y

prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante ME-2022- 05856639-APN-DGA#ACUMAR, del 19 de enero de 2022, esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2022-06666230 -APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N° 318-6-SCO22, así como también su autorización en IF-2022-06666621 -APN-DA#ACUMAR.

Que mediante PV-2022-07153358.-APN-DF#ACUMAR, del 24 de enero de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente como Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a m 150 y menor a m 1.300 de acuerdo a los Artículos N° 42 inciso a) apartado 1.2, 43 y 50 inc.b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por la Resolución ACUMAR N° 402 - E/2017 y modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022- 25655328-APN-DA#ACUMAR estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que, a través de PV-2022-26043609-APN-DLYSA#ACUMAR del 18 de marzo de 2022 la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-25655328-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que posteriormente se incorporó un Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas nuevo IF-2022-38394970-APN-DA#ACUMAR, en el cual se modificaron cuestiones de forma.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71- APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a CIENTO CINCUENTA MÓDULOS (M 150) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0004-CDI22, cuyo objeto es la contratación para de un servicio de desinsectación y desratización, de edificios y de las unidades sanitarias móviles (USAM), limpieza y desinfección de tanque de agua potable para la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por un periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-6-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-38789266-APN-DGA#ACUMA que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al COORDINADOR DE LOGISTICA Y AUTOMOTORES, Sr. NESTOR JAVIER RIOS (D.N.I 23.068.841), al DIRECTOR DE FINANZAS Lic. PABLO RUBEN RODRIGUEZ (D.N.I 28.381.178) y al COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, Tec. SERGIO MARINO (D.N.I 14.910.750) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y, como miembros suplentes, al COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, Arq. DANIEL EDUARDO MUÑOZ (D.N.I 26.620.458), a la COORDINADORA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, Cdora. LUCIA CRISTINA DI DODO (D.N. 28.988.274) y al DIRECTOR DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN, Lic. DIEGO FRAGAS (D.N.I 31.032.367).

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, al DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, Sr. JORGE FABIÁN LA ROSA (D.N.I 20.717.325), a la DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Profesora VIRGINIA VARGAS (D.N.I 26.000.622), y al COORDINADOR DE DOCUMENTACION Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, Sr. JUAN DIEGO SABSAY (D.N.I 29.316.837) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y, como miembros suplentes al COORDINADOR DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, Cdor. HECTOR DANIEL MAIDANA (D.NI. 23.169.815), a la SECRETARIA GENERAL, Dra. FRYDMAN, SABRINA (D.N.I 32.592.997) y el agente JOSE MARIA OCAMPO (D.N.I 12.085.736) que presta funciones en la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares. -

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022 y 2023.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

